



3020365000



Ficha Registral-Bien Inmueble

74039

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-20005708

Certifico hasta el día de hoy 7/8/2020 16:02:48:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: LOTE DE TERRENO Código Catastral: XXXXXXXXX
 Fecha Apertura: viernes, 07 de agosto de 2020 Cantón: MANTA Parroquia : TARQUI
 Barrio-Sector: N/D
 Avenida: N/D Calle: N/D
 Dirección del Bien: BARRIO MIRAFLORES

LINDEROS REGISTRALES:

UN CUERPO DE TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE MANTA, EN EL BARRIO MIRAFLORES DE LA PARROQUIA TARQUI. CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS.

-Frente: CATORCE METROS Y CALLEJÓN PUBLICO, QUE DA A LAS CALLES VENEZUELA Y 9 DE OCTUBRE.

-Atras: PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL HIDROVO Y CATORCE METROS.

-Izquierdo: PROPIEDAD DE HUMBERTO MUÑOZ Y SEIS METROS .

-Derecho: PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE ZAMORA Y SEIS METROS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	1310	16/sep./1996	847	847

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Inscrito el : lunes, 16 de septiembre de 1996 Número de Inscripción: 1310 Folio Inicial: 847

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3055 Folio Final: 847

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de febrero de 1995

a.- Observaciones:

UN CUERPO DE TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE MANTA, EN EL BARRIO MIRAFLORES DE LA PARROQUIA TARQUI. CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS. POR EL FRENTE: CATORCE METROS Y CALLEJÓN PUBLICO, QUE DA A LAS CALLES VENEZUELA Y 9 DE OCTUBRE. POR ATRÁS: PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL HIDROVO Y CATORCE METROS. POR EL COSTADO DERECHO: PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE ZAMORA Y SEIS METROS. POR EL COSTADO IZQUIERDO: PROPIEDAD DE HUMBERTO MUÑOZ Y SEIS METROS . Sentencia dictada el 16 de Noviembre de 1.994.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI		MANTA
ADJUDICATARIO	INDIO FRANCO ROSA ADELAIDA	CASADO(A)	MANTA
ADJUDICATARIO	MUÑOZ ESPINOZA JUAN JOSE	CASADO(A)	MANTA
EX PROPIETARIO	SOLEDISPA VILLAMAR ROSA CANDIDA	CASADO(A)	MANTA
EX PROPIETARIO	HOLGUIN RANGEL Y CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<<Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:02:48 del viernes, 07 de agosto de 2020

A petición de: INDIO FRANCO ROSA ADELAIDA

Elaborado por :JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

Válido por 60 días, Excepto que se diera un
traspaso de dominio o se emitiera un
gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:

www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.

Nota: En caso de existir un error comunicarse al
(05) 370-2602 ext. 1007

Código Seguro de Verificación (CVS)



74039



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N.º **130367480-6**

APellidos y Nombres
MUÑOZ DELGADO
JUAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1960-12-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
ROSA ADELAIDA
INDIO FRANCO



INSTRUCCION **BASICA** PROFESION / OCUPACION **ELECTROMECANICO** ES34313244

IGY 20 02 1465 07 159

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUNOZ CARRANZA LUIS HUMBERTO

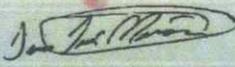
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO ESPINOZA OLGA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2020-03-13

FECHA DE EXPIRACION
2030-03-13



000783815



DIRECCION GENERAL MONEDA DEL ECUADOR

REPUBLICA DE EL SALVADOR
GOBIERNO CENTRAL
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
INSTITUTO SALVADOREÑO DE INVESTIGACIONES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
CALLE LA AMÉRICA, 1000
SAN SALVADOR, C.A. 91001
TEL: (503) 2411-1111
WWW.SALUD.PUB.LI

[Faint signature and stamp]

REPUBLICA DE EL SALVADOR
GOBIERNO CENTRAL
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
INSTITUTO SALVADOREÑO DE INVESTIGACIONES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
CALLE LA AMÉRICA, 1000
SAN SALVADOR, C.A. 91001
TEL: (503) 2411-1111
WWW.SALUD.PUB.LI

[Faint signature and stamp]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**INDIO FRANCO
ROSA ADELAIDA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO **1963-11-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**JUAN JOSE
MUÑOZ DELGADO**

No. **130428015-7**



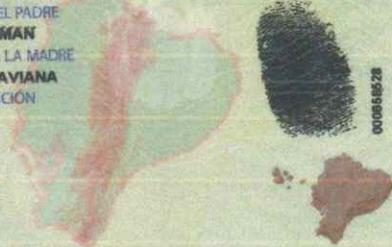
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER C.QUIM.BIO** **V3343V2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
INDIO CALDERÓN GERMAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FRANCO TERESA OCTAVIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2019-01-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-31



00085185-28

[Signature] *Rosa Ingrid Franco*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

20071

ESCRITURA



Notaría 1ra. de Montecristi MANABÍ - ECUADOR

Nº(s/N) Testimonio de Escritura de PROTOCOLIZACION DE UNA SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE UN CUERPO DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA.

PRIMER

Otorgantes: POR EL JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABÍ

A favor: DE LOS SEÑORES JUAN JOSE MUÑOZ ESPINOZA Y ROSA ADELAIDA INDIO FRANCO.

Cuantía S/. 100.000,00

Montecristi, 24 de Febrero de 1995

NOTARIO

Dr. Jaime R. Villavicencio, V.

ADMINISTRACION DEL
Ing. Jorge Zambrano Cedeño
I. MUNICIPALIDAD DE BAYTA
CATASTRADO

Av. Comercial 1391.098

Av. Catastral 834.659

C.C. 3020365 RICE 97

Fecha de pago 02-24-95

Dir. DE AVALUOS Y CATASTROS



COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO QUE SIGUE JUAN JOSE MUÑOZ ESPINOZA Y ROSA ADELAIDA INDIO FRANCO EN CONTRA DE CARLOS HUMBERTO HOLGUIN MANGEL Y ROSA CANDIDA SOLEDISPA VILLAMAR, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE SENTENCIA.-

Manta, a 16 de Noviembre de 1.994, a las 14h00.

VISTOS: A fs. 1 y 3 de los autos comparecieron el señor Juan José Muñoz Espinoza y la señora Rosa Adelaida Indio Franco, de estado civil casado y dijeron que desde hace más de dieciséis años que vienen manteniendo la posesión material, en forma tranquila, pacífica e ininterrumpida, con ánimo de señores y dueños a vista y paciencia de sus vecinos y colindantes de un cuerpo de terreno ubicado en esta ciudad de Manta, en el carrío "Miraflores" de la parroquia Tarqui, terreno en el cual tiene construida su vivienda de tipo mixta de una planta, donde habitan junto a sus hijos, predio que se encuentra totalmente cercado y estacado, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, catorce mts. y callejón público, que da a las calles Venezuela y 9 de Octubre, por detrás, propiedad del señor Manuel Hidalgo y catorce mts., por el costado derecho, propiedad del señor José Zamora y seis mts, por el costado izquierdo, propiedad del señor Humberto Muñoz y seis mts, con estos antecedentes y amparados en lo dispuesto en los Arts. 724, 2416, 2417 y 2435 del Código Civil, acuden al Juzgado y demandan la declaratoria de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del bien descrito, a fin de que en sentencia se los adjudique. Siendo el estado de la causa el de resolver para hacerlo se considera: Primero.- que no hay nulidad que declarar por emisión de solemnidad sustancial alguna que pudiera influir en la decisión de la causa por lo que es válido el proceso, la cuantía se la fijó en Cien mil sucres. Segundo.- Como se manifestó bajo juramento de ley que se desconoce el domicilio de los demandados señor Carlos Humberto Holguín Mangel y Rosa Candida Soledispa Villamar así como a los posibles interesados, se ordenó que se los cite por medio de la prensa tal como lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, publicaciones que constan en fs. 6, 7 y 8 de los autos. Tercero.- se inscribió la demanda en el Registro de la Propiedad de Manta, y se contó con el ay. I. municipal de Manta en las personas de los señores Alcalde y Procurador Síndico, los mismos que a fs. 16 comparecieron y dieron contestación a la demanda y señalaron domicilio para las notificaciones. Cuarto.- trabada de esta forma la litis, se convocó a Junta de Conciliación diligencia que obra a fs. 10 y vta, a la misma que concurrió el Ab. José Durán, ejerciendo poder o ratificación de los demandantes, sin la presencia de los demandados, ni de los representantes del municipio de Manta, ni de los posibles interesados, los actores se ratificaron en los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda, y a

que se prescribe
copia de igual su original
Ab. Jaime Villacrisna
NOTARIO DE MONTECRISTI

petición de parte se declaró la rebeldía de las personas que no concu-
rieron a esta diligencia; posteriormente se ratificó la intervención
del Abogado José Durán Leor. Quinto.- Dentro de la etapa probatoria los
actores reprodujeron como pruebas de su parte todo lo favorable de auto.
especialmente el contenido de la demanda, e impugnaron lo adverse, y
presentaron los testimonios de Sofía B. Barre Calcedo y Alejandrina Del
gado Flores, con lo cual se justificaron los fundamentos de hecho y de
recho de la demanda, por su parte el muy I. municipio de Manta solicitó
que se tenga como prueba de su parte todo cuanto les favorezca, e impug-
naron lo adverse, a fs. 25 consta la Inspección Judicial que se realizó
al predio de la litis, de la cual se dejó constancia que el predio tie-
ne los mismos linderos y medidas que los expuestos en la demanda, que
dentro del terreno existe una casa de construcción mixta, cubierta de
zinc, piso de cemento, con ventanas de vidrio y madera con pretestores
de hierro, tiene los servicios de agua y luz eléctrica con sus respecti-
vos medidores, por el costado derecho hay sembradas plantas ornamenta-
les y plantas de plátanos y pozo ciego y un aljibe por el frente cerca
de caña y estacas, inmueble donde se encuentran habitando los demandan-
tes junto a sus familiares por las consideraciones anotadas y como los
actores han cumplido con los presupuestos requeridos por los Arts. 734
2416, 2434 y 2435 del Código Civil, es decir se ha comprobado que los
demandantes si han estado en posesión material del predio de la litis,
por más de quince años, con ánimo de señores y dueños, sin clandestini-
dad ni interrupción, por las consideraciones anotadas y como no compare-
cieron los demandados ni los posibles interesados, este Juzgado Vigesi-
mo primero de lo Civil de Manabí, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE
LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, declara con lugar la demanda, y
por ende declara el derecho de dominio por el modo de prescripción extr-
traordinaria Adquisitiva de dominio a favor del señor Juan José Muñoz
Espinoza y señora Rosa Adelaida Indio Franco, sobre el bien inmueble u-
bicado en esta ciudad de Manta, en el Barrio "Miraflores", de la parro-
quia Tarqui, cuyos linderos y medidas constan en la parte expositiva de
esta sentencia, ejecutoriada que sea esta sentencia, se ordene que se
la protocolice en una Notaría Pública y se la inscriba en el Registro
de la Propiedad de Manta con notificación a su respectivo funcionario,
así mismo se dispone la cancelación de la inscripción de la demanda, con-
fierase las copias certificadas necesarias a fin de que sirvan como do-
cumento habilitante, Cúmplase y notifíquese. f) Ab. CARLOS LUCIN TORRES
JUEZ XXI DE LO CIVIL DE MANABÍ:

RAZON: Siente como tal que la copia de la sentencia que antecede, es fiel
copia de su original, la misma que se encuentra ejecutoriada y en presen-
terio de la ley.

Manta, noviembre 22 de 1944

DOY FE que la presente
copia es igual a su original
Ab. Carlos Lucin Torres
NOTARIO DE MONTECRISTI

PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI.

A FAVOR DEL SEÑOR JUAN JOSE MUÑOZ ESPINOZA. Y SEÑORA ROSA ADELAIDA INDIO.
CUANTIA : \$ 100.000,00

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION : Doctor Jaime Rafael Villavicencio Velez
Notario Público Primero del Cantón Montecristi, Por Mandato Judicial y
de acuerdo con las Prescripciones legales procedo a la Protocolización
en el Registro único de la Notaría a mi cargo de la Sentencia del -
Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Domi-
nio, que en copia certificada se me ha presentado dictada por el Juzga-
do Vigesimo Primero de lo Civil de Manabí, El Dieciseis de Noviembre -
de mil novecientos noventa y cuatro, a favor del señor JUAN JOSE MUÑOZ
ESPINOZA, y ROSA ADELAIDA INDIO FRANCO, y tiene relación con Un cuerpo
de terreno ubicado en la ciudad de Manta , Cantón Manta, con los liné-
deros y medidas que constan en la sentencia que antecede .- Se consi-
dera la Cuantía de CIEN MIL SUCRES, Para los Impuestos de Ley.- Para -
constancia y legalidad firmo dando fé de lo actuado, Hoy Veinte y
cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cinco . EL NOTARIO .-



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL
CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR MI EL NOTARIO PUBLICO
PRIMERO DEL CANTON DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, SELLADO
Y FIRMADO A LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION, Montecristi, -
24 de Febrero de Mil Novecientos Noventa y cinco .- EN DOS
FOJAS UTILES .- EL NOTARIO .-





CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Protocolización de Sentencia, a favor de Srs. JUAN JOSE MUÑOZ ESPINOZA Y ROSA ADELAIDA INDIO FRANCO, queda legalmente inscrita bajo el # 1.310 del REGISTRO DE COMPRA - VENTAS, anotada en el Repertorio General # 3.055 en ésta fecha.

Manta, Septiembre 16 de 1996

(f)

Registrador de la Propiedad
CANTON MANTA

